

0803-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las trece horas con cincuenta y cinco minutos del siete de abril de dos mil veinticinco.
Proceso de renovación de estructuras del partido UNION COSTARRICENSE DEMOCRATICA en el cantón MATINA de la provincia LIMON.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de asambleas. (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 08-2024 de 26 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **UNION COSTARRICENSE DEMOCRATICA** celebró el día veintinueve de marzo del año dos mil veinticinco, la asamblea cantonal de **MATINA**, de la provincia de **LIMÓN**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
701440627	ALEJANDRO ROBERTO MONGE RIVERA	PRESIDENTE PROPIETARIO
702900743	ALEXANDRA MARIA TORRES ESPINOZA	SECRETARIO PROPIETARIO
107490067	GIOVANNI ALEXIS RIVERA ARAYA	TESORERO PROPIETARIO
105340863	MAYRA ELIETTE RIVERA ARAYA	PRESIDENTE SUPLENTE
112040929	DAGOBERTO DURAN CORDERO	SECRETARIO SUPLENTE
401460971	BLANCA AURORA QUIROS CUBERO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
104380309	RAMON ARANA ARAYA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
701440627	ALEJANDRO ROBERTO MONGE RIVERA	TERRITORIAL PROPIETARIO
702900743	ALEXANDRA MARIA TORRES ESPINOZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
401460971	BLANCA AURORA QUIROS CUBERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
107490067	GIOVANNI ALEXIS RIVERA ARAYA	TERRITORIAL PROPIETARIO
105340863	MAYRA ELIETTE RIVERA ARAYA	TERRITORIAL PROPIETARIO

Tómese en consideración que, las estructuras del partido **UNION COSTARRICENSE DEMOCRATICA** se encuentran vigentes hasta el día cuatro de mayo de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a

esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/cvt

C.: Exp. n.º 264-2018, partido UNION COSTARRICENSE DEMOCRATICA

Ref., No.: 04211-**04375**-2025